DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14144
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5346070

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Noviembre 23 de 2019	**HORA:**	12:22 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 3G Bis Este No 59 – 16 Sur.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X1:96954.55 Y1:93794.98 X2:96955.88 Y2:93770.11 X3:96967.92 Y3:93760.84 X4:96966.46 Y4:93756.35 X5:96940.53 Y5:93769.97 X6:96935.90 Y6:93783.86		
BARRIO:	San Ignacio	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			1000 m^2		
UPZ:	55 –Diana Turbay	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			25		
LOCALIDAD:	18 – Rafael Uribe Uribe.	**FAMILIAS**	9	**ADULTOS**	17	**MENORES**	8
CHIP:	AAA0172ORDE Y OTROS	**PREDIOS EVALUADOS**			4		
AREA INSPECCIONADA	2000 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-36300		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

En el presente documento se referencian los predios así: **P1:** Carrera 3G Bis Este No 59 -16 Sur, **P2:** Carrera 3F Este No 59 – 08 Sur, **P3:** Carrera 3F Este No 59 – 14 Sur, **P4:** Carrera 3F Este No 59 – 02 Sur.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en Masa.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El Barrio San Ignacio de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, donde se ubica el predio P1 de la Carrera 3G Bis Este No 59 - 16 Sur, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 810 el 11 de noviembre de 2005, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD.

Por otra parte, en el marco del programa de legalización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-4132 el 20 marzo de 2005, con el fin de definir la condición de amenaza y riesgo por movimientos en masa, para los predios evaluados donde se define una condición de amenaza media y riesgo medio como se observa en la Figura 1.

El Concepto Técnico en mención, recomendó para los predios en amenaza media y riesgo medio, tener en cuenta que se deben reforzar estructuralmente las viviendas con especificaciones técnicas, acordes a las condiciones del terreno, realizar un manejo adecuado de los vertimientos y evitar fugas de la red de acueducto.

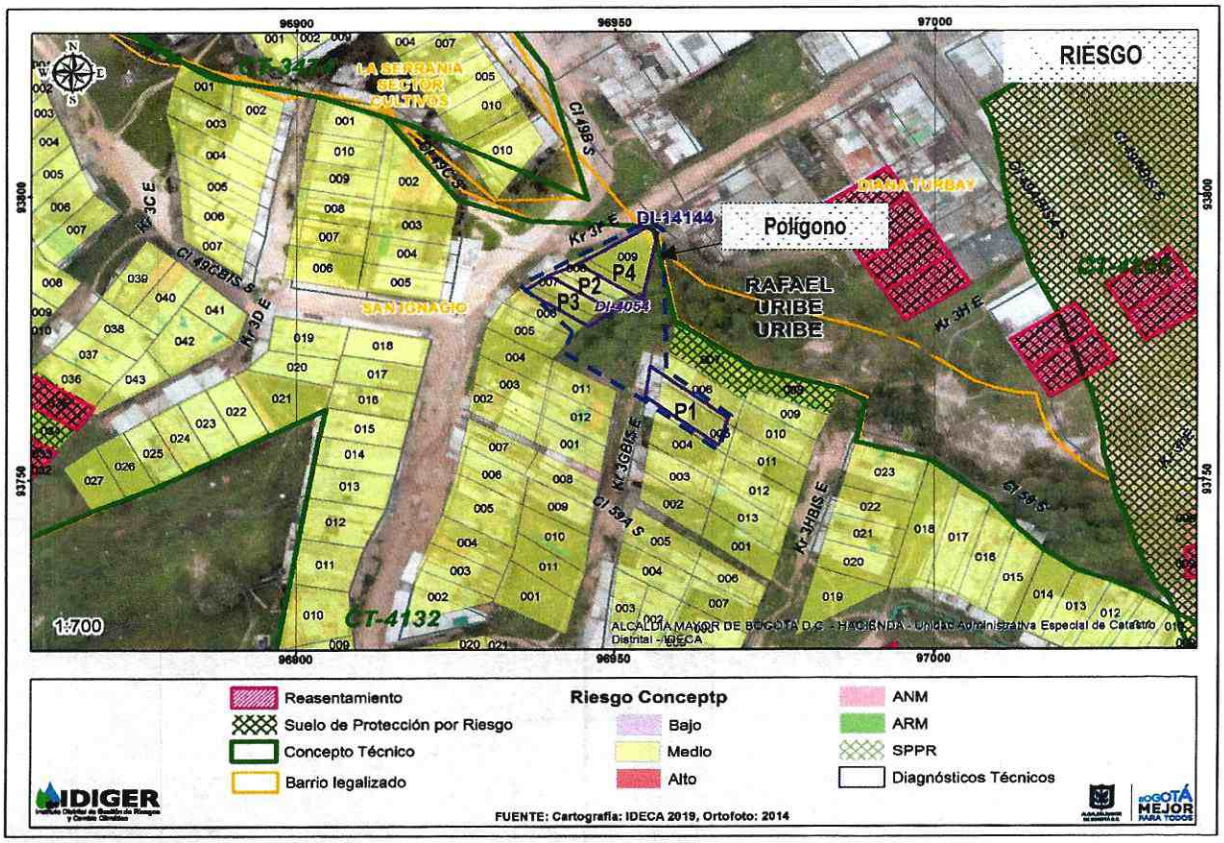

Figura 1. Condición de riesgo para los predios evaluados en el Barrio San Ignacio de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, tomado del Concepto Técnico CT-4132.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

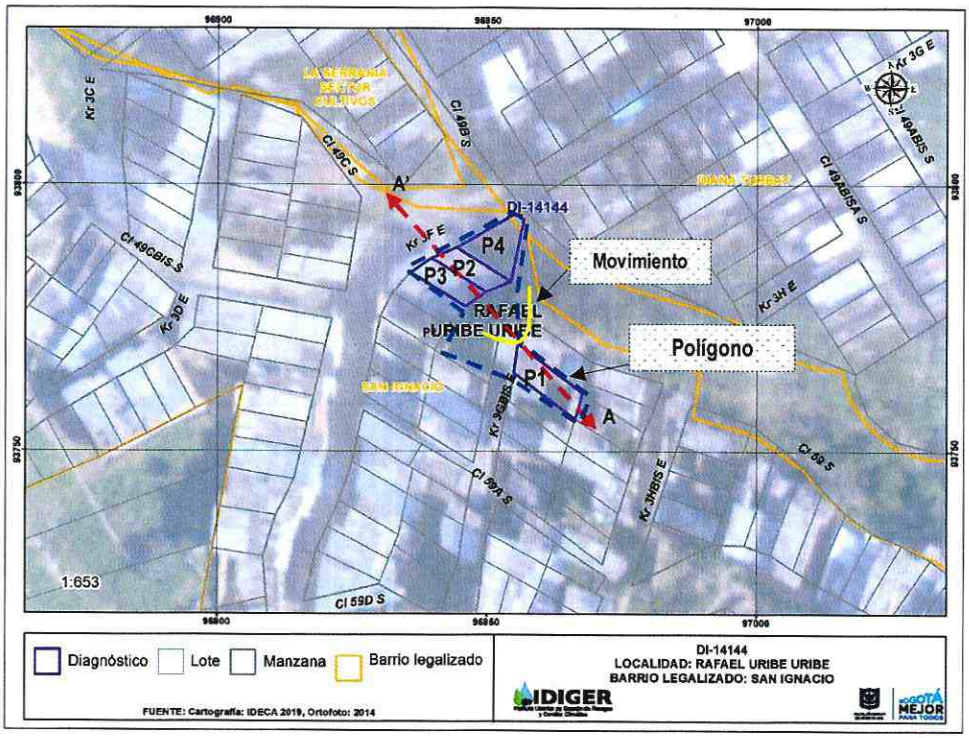

Figura 1. Localización del sector de la Calle 89 Bis Sur No 10D – 15 Este, en el Sector Catastral Tocaimita Oriental, de la Localidad de Usme.

A continuación, se presenta el listado de los predios evaluados en la Tabla 1.

Tabla 1. Predios Evaluados.

PREDIO	DIRECCIÓN
P1	Carrera 3G Bis Este No 59 - 16 Sur.
P2	Carrera 3F Este No 59 – 08 Sur.
P3	Carrera 3F Este No 59 – 14 Sur.
P4	Carrera 3F Este No 59 – 02 Sur.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Evento SIRE No 5346070, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 23 de noviembre de 2019 al sector de la Carrera 3G Bis Este No 59 – 16 Sur, correspondiente a una zona de ladera de pendiente media donde se emplazan viviendas de uno (01) y tres (03) niveles.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El sector evaluado, corresponde a una ladera con una altura de aproximadamente 10 m, con pendiente próxima a los 70°, conformada por suelo orgánico y limoso de color café de mediana plasticidad y consistencia suelta, con algunos fragmentos de roca de diferentes tamaños. En la parte baja y alta de la ladera se emplazan viviendas de uno y tres niveles, construidas principalmente en mampostería simple y parcialmente confinada, (Ver Figura 2 y Fotografías 1 - 3).

PERFIL A – A'

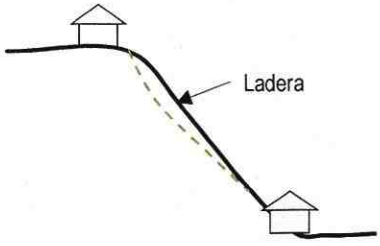

Figura 2. Perfil del sector evaluado.



Fotografía 1. Vista desde la parta baja del Sector de la referencia, en el Barrio San Ignacio de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 2. Vista desde la parta superior del Sector de la referencia, en el Barrio San Ignacio de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.



Fotografía 3. Vista de la vivienda del predio P1, en el Barrio San Ignacio de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

En la ladera de la referencia, se presenta un movimiento en masa de tipo retrogresivo, dado que en la parte superior se evidencian grietas de tracción de aproximadamente 10 cm de abertura, con longitudes de hasta 1 m, localizadas a 30 cm del suelo de fundación de la vivienda del predio P1. Si bien al momento de la visita la vivienda del predio P1 no presenta afectación, si se evidencia un alto riesgo de ser afectada por el movimiento en masa mencionado, y ante un eventual proceso de retrogresión dada su proximidad al escarpe principal, (Ver Fotografías 4 - 8).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 4. Grietas de Tracción de la parte superior del movimiento en el sector de la referencia.



Fotografía 5. Parte Superior del movimiento en el sector de la referencia.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 6. Parte Superior del movimiento en el sector de la referencia.



Fotografía 7. Interior del predio P1.



Fotografía 8. Interior del predio P1.

En la parte baja de la ladera, parte del material deslizado se depositó sobre los muros del costado posterior de las viviendas de los predios P2, P3 y P4, las cuales presentan posibilidad de ser afectadas, ante el avance de dicho movimiento, dado que de colapsar la vivienda del predio P1 localizada en la parte superior, dicha vivienda podría comprometer la estabilidad y habitabilidad de las viviendas localizadas en la parte inferior, (Ver Fotografías 9 - 12).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 9. Vivienda de los predios P1, P2, P3 y P4.

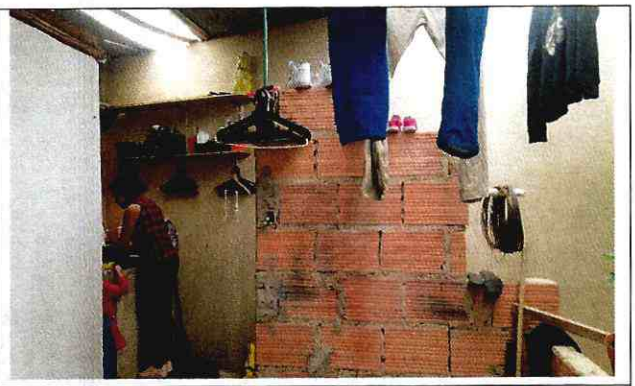

Fotografía 10. Interior de la vivienda del predio P3.



Fotografía 11. Costado posterior de la vivienda del predio P4.



Fotografía 12. Interior de la vivienda del predio P4.

9. POSIBLES CAUSAS

- Inadecuado manejo de las aguas.
- Saturación del Suelo.

10. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 3G Bis Este No 59 – 16 Sur (P1).	Claudia Patricia Beltrán.	Edificación.	Residencial	2	Moderados
2	Carrera 3F Este No 59 – 08 Sur (P2).	Olga Roció Cabrero.	Edificación.	Residencial	2	Leves
3	Carrera 3F Este No 59 – 14 Sur (P3).	Luz Marina Martínez.	Edificación.	Residencial	3	Leves
4	Carrera 3F Este No 59 – 02 Sur (P4).	Sin Información.	Edificación.	Residencial	1	Leves

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		Sedero Peatonal, localizado al frente de la vivienda de la Carrera 3G Bis Este No 59 – 16 Sur.

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Avances de los movimientos en masa identificados, situación que podría eventualmente comprometer la estabilidad y habitabilidad de las viviendas de los predios P1, P2, P3 y P4, localizadas en la parte superior e inferior, en el Barrio San Ignacio de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de las viviendas emplazadas en los predios P1, P2, P3 y P4, en el Barrio San Ignacio de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

- Recomendación de evacuación de las viviendas emplazadas en los predios P1, P2, P3 y P4, en el Barrio San Ignacio de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, hasta que se garanticen las condiciones de estabilidad de la ladera.

- Recomendación de restricción de uso temporal y preventiva del sendero peatonal, localizado al frente de la vivienda del predio de la Carrera 3G Bis Este No 59 – 16 Sur (P1), hasta que se garanticen las condiciones de estabilidad de la ladera.

Acciones desarrolladas bajo los siguientes formatos de recomendación del 24 de abril de 2019.

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE 5346070

N° FORMATO	FECHA	DIRECCIÓN DEL PREDIO	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
5923	23/11/2019	Carrera 3G Bis Este No 59 – 16 Sur (P1).	Claudia Patricia Beltrán.	Evacuación
5924	23/11/2019	Carrera 3F Este No 59 – 08 Sur (P2).	Olga Roció Cabrero.	Evacuación
5925	23/11/2019	Carrera 3F Este No 59 – 14 Sur (P3).	Luz Marina Martínez.	Evacuación
5927	23/11/2019	Carrera 3F Este No 59 – 02 Sur (P4).	Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe.	Evacuación
5926	23/11/2019	Carrera 3G Bis Este No 59 – 16 Sur (P1).	Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe.	Restricción

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

13. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de las viviendas ubicadas en los predios de la Carrera 3G Bis Este No 59 – 16 Sur (P1), Carrera 3F Este No 59 – 08 Sur (P2), Carrera 3F Este No 59 – 14 Sur (P3) y Carrera 3F Este No 59 – 02 Sur (P4), en el Barrio San Ignacio de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se encuentran comprometidas en la actualidad por el movimiento en masa identificado en el sector.

- La funcionalidad del sendero peatonal, localizado al frente de la vivienda del predio de la Carrera 3G Bis Este No 59 – 16 Sur (P1), en el Barrio San Ignacio de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se encuentra comprometida en la actualidad por el movimiento en masa identificado en el sector.

14. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de las viviendas de los predios de la Carrera 3G Bis Este No 59 – 16 Sur (P1), Carrera 3F Este No 59 – 08 Sur (P2), Carrera 3F Este No 59 – 14 Sur (P3) y Carrera 3F Este No 59 – 02 Sur (P4), en el Barrio San Ignacio de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, acoger la recomendación de evacuación temporal y preventiva, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad de la ladera.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, acoger la recomendación de restricción de uso temporal y preventiva del sendero peatonal, localizado al frente de la vivienda del predio de la Carrera 3G Bis Este No 59 – 16 Sur (P1), en el Barrio San Ignacio de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad de la ladera.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia y en el menor tiempo posible, adelantar las acciones necesarias, para establecer el responsable y/o responsables, de implementar adecuadas medidas de estabilización y/o contención en la ladera evaluada al costado nor-oriental del predio de la Carrera 3G Bis Este No 59 – 16 Sur (P1), en el Barrio San Ignacio de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, donde se incluyan sistemas generalizados para el manejo de las aguas, acciones que deberán desarrollarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

15. APROBACIONES

15.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia.
15.2 Revisó
Firma: _____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071